

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito dependerá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colecciones de ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Mayo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan su notoriedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Con fecha de ayer me dice el Alcalde de la Hueva haber acudido ante su autoridad el vecino de Pobladora de las Regueras, en aquel Ayuntamiento, Ignacio Riesco, manifestando que su esposa Dominga Campuzano Fernández ha desaparecido el día 2 del corriente de su domicilio, ignorando su paradero, y cuyas señas son las siguientes: de 34 años de edad; viste mantón azul nuevo, pañuelo de merino á la cabeza, de lana negra por el cuello, y calza zapatos viejos.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno, á fin de que se sirvan averiguar el paradero de la desaparecida, y dar cuenta á este repetido Gobierno para la resolución que proceda. León 10 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

Con fecha 25 de Abril último me dice el Alcalde de Gattafe lo siguiente:

«El día 29 de Marzo último desapareció el pueblo de Abadengo, en este Municipio, la esposa de Bernabé González; cuyas señas son las siguientes: de bastante estatura, color moreno macilento, de 54 años de edad; viste de sayal verde, pañuelo negro al cuello y de algodón azucaro á la cabeza, y calza simadrietas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública

dependiente de este Gobierno, á fin de que se sirvan averiguar el paradero de la desaparecida y dar cuenta á este repetido Gobierno para la resolución que proceda. León 10 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del año corriente, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio y otros delitos, contra Lucas Bañez y otros, procedentes del Juzgado de La Bañeza, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 19, 20, 21 y 22 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- Don Juan Antonio Martínez, de Azares.
- D. Miguel Bernardo Mateos, de Santibañez.
- D. Silvestre Aldonza Turtado, de Felechares.
- D. Benito Chamorro Guerrero, de La Antigua.
- D. Manuel Blanco Carcedo, de Pozuelo.
- D. Pedro Martínez del Canto, de Valdesandinos.
- D. Mariano Gorgojo Murciego, de Cabañeros.
- D. Gaspar Casado Rodríguez, de Zuares.
- D. León Santos Aljía, de Hueraga.
- D. Miguel Falagán Calzón, de San Rteban.
- D. Antonio Gatúa Tejedor, de Bercianos.
- D. Mariano Martínez Ortega, de La Bañeza.
- D. Felipe Fernández Villosol, de idem.
- D. Clemente Ferrero Amez, de Santa María.
- D. Manuel Franco Vidal, de Castiello.
- D. Francisco García Vega, de La Bañeza.

- D. Manuel López Simón, de Valcabado.
- D. Miguel de la Hueraga, de Grual.
- D. Pedro Antón Alvarez, de Valdesandinos.
- D. Miguel Cantón Otero, de Soto de la Vega.

Capacidades

- D. Eugenio Martínez Llanos, de La Bañeza.
- D. Pablo Gutiérrez, de idem.
- D. Gregorio López Sastre, de Laguna.
- D. Bernardo Méndez Juan, de Villar.
- D. Juan Rebollo Bermejo, de Pobladora.
- D. Emeterio Ferrero Rodríguez, de Bercianos.
- D. Florencio Fernández Fuertes, de La Bañeza.
- D. Manuel Valderrey Vidales, de Destrinau.
- D. José Gutiérrez Fernández, de Quintana.
- D. Francisco Alonso Alvarez, de La Bañeza.
- D. Severiano de Paz Ejido, de Santa María.
- D. Andrés Juan Rodríguez, de Mansilla.
- D. Basilio Escudero Pachón, de Villamol.
- D. José Aparicio Manjón, de Castroleón.
- D. Eugenio Escudero Fernández, de Villamol.
- D. Melchor Lombó Fontano, de La Bañeza.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Cipriano Puente, de León.
- D. Plácido Otero, de idem.
- D. Adolfo López Núñez, de idem.
- D. Hermenegildo Zaera, de idem.

Capacidades

- D. José Miranda, de León.
 - D. Justino Volasco, de idem.
- Lo que se hace público en este Boletín oficial, en cumplimiento del art. 48 de la ley citada. León 29 de Abril de 1899.—El Presidente, Grato del Collado.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Villanueva

La Corporación municipal de mi presidencia y Junta en igual número de asociados, han acordado que para hacer efectivo el cupo que por consumos y demás recargos le está señalado á este Ayuntamiento en el año de 1899 á 1900, se arriende á venta libre todas ó algunas de las especies sujetas al impuesto de consumos en pública subasta, por el sistema de pujas á la liana el día 13 del actual, á las once de la mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, y bajo el pliego de condiciones y estado de presupuesto que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde pueden enterarse cuantos deseen tomar parte en el arriendo; advirtiendo al propio tiempo que si por falta de licitadores no pudiese verificarse el remate en dicho día, se celebrará una segunda el día 18, á las cuatro de la tarde, bajo las mismas condiciones y por igual tipo, y en ella se admitirán posturas por las dos tercetas partes del importe fijado como tipo de subasta.

Pura tomar parte en las subastas es preciso el depósito en el acto de la subasta ó previamente en las arcas del Municipio de una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y con la fianza que en el pliego de condiciones se dice por la persona á cuyo favor se adjudica el remate. Villanueva 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eustaquio Sahelices.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante este plazo puedan los vecinos del Municipio examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; advirtiendo que el sitio de su exposición es la Secretaría de este Ayuntamiento. Villanueva 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eustaquio Sahelices.

Alcaldía constitucional de Cacabales

Este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal acordaron arrendar a venta libre, y en un solo grupo, por el término de dos años, siempre que cubran el tipo que tiene señalado, los derechos sobre todas las especies de la tarifa primera de consumos, exceptuando las carnes y vinos y con inclusión de la sal y alcoholes, para cubrir su contribución en el año económico venidero de 1899 a 1900, importantes para el Tesoro y recursos autorizados 7.905 pesetas y 9 céntimos; el arriendo tendrá efecto en subasta pública por pujas a la llama y a libre voz en esta sala consistorial y en el acto del domingo 21 del corriente, de cuatro a seis de la tarde, ante una Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo de la cantidad referida y aumento del 3 por 100 de cobranza, así como el rebago que el Tesoro imponga sobre la cuota del mismo. La licitación y el arriendo, en uno y otro caso, se ajustarán a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento. La fianza que prestara el arrendatario será personal y a satisfacción de la Comisión que asista a la subasta.

Si el arriendo no tuviera efecto en esta subasta por no haber licitadores, se celebrará una segunda y última el día 31 del propio mes, en igual sitio y horas y con las mismas formalidades, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del tipo señalado y sobre ellas pujas a la llama.

Cacabales 6 de Mayo de 1899.—Alberto Valguerna.

Alcaldía constitucional de Lillo

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en los ramos de vinos, aguardientes, alcoholes y licores, petróleo, tocino y carnes de todas clases frescas y saladas, aceite, jabón, sebo y sal, bajo el tipo de 3.982 pesetas, con más el recargo municipal consiguiente, se señala el día 15 del corriente para celebrar la primera subasta, de dos a cuatro de la tarde, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el sistema de pujas a la llama; siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar en el acto y ante la Junta que lo autorice el 2 por 100 del tipo señalado, y se verificará bajo el pliego de condiciones que halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el rematado habrá de prestar fianza a satisfacción de la Corporación municipal.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores que cubran el tipo de tasación, se celebrará la segunda el día 23 del mismo, en el mismo punto y en las propias horas, por el mismo tipo de tasación, y se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Lillo 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Agustín Alonso.

D. Blas Ferrero Ordóñez, Alcalde del Ayuntamiento de Villazala.

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna en el primer y segundo remate que se ce-

lebró el día 30 de Abril y hoy 7 de Mayo para el arriendo de consumos, con la facultad de venta exclusiva al por menor de las especies que determina el art. 290 del reglamento de Consumos vigente para el año próximo, y acordada la celebración del tercero y último remate el día 23 del corriente, de dos a cuatro de la tarde en la casa de Ayuntamiento, se pone en conocimiento del público que servirán de tipo las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejor las proposiciones.

Villazala 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Blas Ferrero.

Alcaldía constitucional de San Martín de Moreda

Terminados el padrón de cédulas personales, matrícula industrial y presupuesto municipal, formados por esta Corporación para el año económico de 1899 a 1900, se hallan expuestas al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurridos que sean no serán atendidas.

San Martín de Moreda 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Matote.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Confeccionados los documentos siguientes, se halla expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por todas cuantas personas quieran hacerlo y produzcan las reclamaciones que crean convenientes asistidos:

1.º La matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el año económico próximo de 1899 a 1900.

2.º El padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito durante el expresado año económico; y

3.º El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el referido ejercicio.

Santa Marina del Rey 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel C. Alvarez.

Alcaldía constitucional de Matanza

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1899 a 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde; dentro de los cuales pueden los vecinos enterarse y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Matanza 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

En la noche del 26 para amanecer el 27 del actual, fué sustituido de la cuadra en que se hallaba, sita en la calle de la Fuente, de esta población, un caballo cerrado, pelo rojo, alzada 5 cuartas y media, próximamente, estrochado en la frente, diente taido, hórado de nuevo en la mano y

usado el herraje de los pies; es propio de Claudio Muestra Alcábe.

Se ruega a las autoridades que dispusieran la busca de dicho caballo, y ordenen, caso de ser hallado, su conducción a esta Alcaldía, y a cuya disposición pongan las personas en cuyo poder fuese hallado aquel, si no justificasen debidamente la legalidad de su adquisición.

La Bañeza 29 de Abril de 1899.—Dato de Mata.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valnadrigal

Según me participa el vecino de esta pueblo Julián Bernardo, el día 28 del actual ha sido recogido un novillo; cuyas señas son las siguientes: de 3 años, poco más ó menos, pelo negro, asta alegre, cola blanca y negra, y se halla depositado en la casa de Victoria Rodríguez.

A la persona que se crea dueña de él se le entregará previo el pago de los gastos ocasionados, así como la manutención y custodia.

Santa Cristina de Valnadrigal 30 de Abril 1899.—El Alcalde, Joaquín Alvarez.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

La Corporación municipal de mi presidencia, en unión de la Junta de asociados, en sesión extraordinaria del día 24 de Abril último, acordó el arriendo a venta libre de las carnes de todas clases, tocino fresco y salado que se consuman dentro del casco de la población, así como también los vinos, aguardientes, alcoholes y licores que se consuman y vendan en los establecimientos y sitios públicos de esta villa durante el año económico de 1899 a 1900 y por los precios consignados en la primera tarifa, siendo el tipo de las carnes y tocinos de 1.800 pesetas, y el de los vinos, aguardientes alcoholes y licores 1.200 pesetas, en cuyos tipos va incluido el 100 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de cobranza y conducción. La primera subasta tendrá lugar el día 19 del corriente, de un ve a once de la mañana, ante la mayoría del Ayuntamiento, y en el salón de sesiones. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen antes de dar principio al acto el 2 por 100 del tipo de la misma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si esta primera subasta no diere resultado alguno aceptable, se señalará desde luego para la segunda el día 28 del actual, y hora de nueve a once de la mañana, con las mismas bases y condiciones, pero con la rebaja de una tercera parte de los tipos anteriormente expresados.

Santa María del Páramo 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Severino L. de Paz.

Alcaldía constitucional de Ingro

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el año económico de 1899 a 1900, a fin de que en dicho período se enteren los contribuyentes y formulen cuantas reclamaciones juzgaren convenientes; pasado no serán admitidas.

Ingro 5 de Mayo de 1899.—P. O.,

El Teniente Alcalde, Hermenegildo Bergardo.

Alcaldía constitucional de Noveda

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial y de comercio, formados para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, donde los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Noveda 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año económico de 1899 a 1900, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales podrán los interesados producir cuantas reclamaciones crean justas y convenientes; en la inteligencia de que las que se presenten después de transcurrido dicho plazo no podrán ser atendidas.

Villazanzo 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Nazario de Puzo.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somaza

Se hallan terminados y expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, matrícula industrial y presupuesto ordinario de igual año, donde los contribuyentes pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Santa Colomba de Somaza 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente Pérez Crespo.

Alcaldía constitucional de Cebranes del Río

Bajo el tipo de 4.862 pesetas, y en la casa consistorial de este Ayuntamiento, de dos a tres de la tarde, y por pujas a la llama, tendrá lugar la subasta ó arriendo a venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes en este Municipio para el año de 1899 a 1900; cuya subasta bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar el día 21 del actual. De no tener efecto ésta, tendrá lugar la segunda y última en la misma casa y horas expresadas, bajo iguales condiciones el día 29 del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de la ley.

Cebranes del Río Mayo 7 de 1899. El Alcalde, José Ramos.—El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia tendrá lugar en la consistorial el día 21 del corriente, de tres a cinco de la tarde, para el ejercicio de 1899 a 1900, las subastas de arriendo de derechos de los artículos de consumo vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas, con

facultad exclusiva en la venta al por mayor, bajo el tipo de 5,000 pesetas, correspondiendo 1,000 al arriero de carnes, que será repartido.

Las condiciones á que han de sujetarse los arrieros, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen verlas. No se admitirá postura alguna sin consignar ante el Ayuntamiento que autoriza el acto el 5 por 100 del tipo señalado.

Hospital de Orbigu á 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Victorino de Delas.

Partido judicial de Astorga

Repartimiento formado por la Junta del partido de los 2,484 pesetas 60 céntimos para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre todos los Ayuntamientos del partido:

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Cupo anual Pesetas Cts., Correspondiente al trimestre Ptas. Cts. Rows include Astorga, Benavides, Barzuelo, Carrizo, Castriello de los Polvazares, Hospital de Orvigo, Lucillo, Llamas de la Ribera, Magaz, Museo de Escarpizo, Quintanilla de Somoza, Quintana Castillo, Rabanal del Cami, San Justo la Vega, Santa Colomba de Sotozoza, Santa Marina Rey, Santiago Mallas, Truchas, Turcia, Villagatón, Val de San Lorenzo, Villamejil, Villares, Villarejo, Valderrey.

Totales... 2,484 60 62 15
Astorga 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente Pulares.—El Secretario, Emilio G. Sabugo.

Alcaldia constitucional de Ransco de Tapia

Los dias 16 y 17 del actual tendrá lugar la recaudación de la contribución territorial é industrial de este Ayuntamiento correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico. Los contribuyentes concurrirán á satisfacer sus cuotas en la casa del Ayuntamiento y el Recaudador del mismo.

Ransco de Tapia 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Díez.

Alcaldia constitucional de Villabarbejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez dias se hallan de manifiesto la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, confeccionados para 1899 á 1900.

Los contribuyentes que se crean perjudicados pueden dentro de dicho plazo entablar las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado ya no serán oídas.

nes que vieran convenientes; pues pasado ya no serán oídas.

Villabarbejo 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás García.

Alcaldia constitucional de Conyosto

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía el pedáneo de San Miguel de los Dueñas manifestando que el día 5 del actual fué hallada en la jurisdicción de dicho pueblo una vaca toja con una marca al lomo requierda la que se encuentra en su poder y a disposición del que se crea ser su dueño, previa la correspondiente indemnización de gastos.

Lo que se hace público por medio del presente en el Boletín oficial de la provincia á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Conyosto 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José A. Jález.

Alcaldia constitucional de Matallana

El apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de diez dias, en la Secretaría del Municipio para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones de agravios que en el mismo notaran; pues pasado dicho dia no serán oídas por justas y legítimas que fueren las presentadas.

Matallana 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Blas Sierra.

Partido judicial de Riño

Repartimiento entre todos los Ayuntamientos del partido de las cantidades que á cada uno le corresponde satisfacer por gastos carcelarios en el año económico de 1899 á 1900, tomando por base la contribución que abonan al Tesoro:

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Cuota de contribución para el Tesoro Pesetas, Cantidad que corresponde a este Ayuntamiento Ptas. Rows include Acovedo, Boca de Huérgano, Barón, Cisterna, Lillo, Morúa, Oseja de Sajaabre, Puñada de Valderr, Prado, Piñero, Renedo, Reyero, Riño, Salarnón, Valdehueña, Vegamián, Villayandre.

Totales... 131,260 2,436
Riño 21 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan M. García.

Alcaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de ocho dias para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Valdefuentes del Páramo á 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Angel Blanco.

Mayo de 1899.—El Alcalde, Angel Blanco.

Alcaldia constitucional de Benabre

Confeccionada la matrícula para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias, á fin de oír reclamaciones.

Benabre 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José López.

El apéndice del amillaramiento de este Ayuntamiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el repartimiento correspondiente al próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince dias, á fin de oír reclamaciones.

Benabre 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José López.

plazo pueden examinarse los interesados y aducir las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido no serán atendidas.

Pozuelo del Páramo á 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente Fernández.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría del mismo, para que durante dicho plazo puedan los vecinos de este Municipio examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado que sea no serán atendidas.

Pozuelo del Páramo á 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente Fernández.

Alcaldia constitucional de Castierna

Formados el proyecto de presupuesto, padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio próximo de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría respectiva los dos primeros por término de quince dias, y el tercero, ó sea la matrícula, por diez, contados desde la fecha del Boletín oficial en que aparece inserto el presente anuncio, á fin de que durante los expresados plazos puedan ser examinados dichos documentos por cuantos lo deseen, aduciendo las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que transcurridos aquellos no serán atendidas estas.

Castierna 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

Alcaldia constitucional de Destriani

Formados el padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, respectivamente, para que puedan examinarse en los interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Destriani 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomas Prieto.

Alcaldia constitucional de Villares de Orbigu

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán atendidas.

Villares de Orbigu 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Francisco Prieto.

Alcaldia constitucional de Pozuelo del Páramo

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y quince dias, respectivamente, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo

Alcaldia constitucional de Villavieja

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y quince dias, respectivamente, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo

2.º El proyecto de presupuesto municipal.

3.º El padrón de cédulas personales.

Cuyos documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que en el término de ocho días quieren examinarlos y proponer las reclamaciones que creyesen justas; pues pasado dicho término no serán atendidas.

Posada de Valdeón 25 de Abril de 1899.—El Alcalde, Mariano Guerra.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Terminados los padrones de cédulas personales y de la riqueza urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten; pues transcurridos que sean duso la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial no serán atendidas.

Villamandos 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Jacinto Huerga.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Terminado por la Junta pericial el cuatreno de rectificación de la riqueza imponible que por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria ha de servir de base para la imposición de cuotas individuales en el repartimiento territorial del ejercicio próximo de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, señalando para las sesiones de agravios los días 19 y 20 del corriente, de dos á seis de la tarde, y transcurridos se dará principio á la confección del repartimiento.

Al mismo tiempo, se hace saber que en la expresada Secretaría se hallan también de manifiesto y por el tiempo arriba señalado los documentos siguientes:

Matrícula individual.
Proyecto de presupuesto municipal.

Padrón de edificios y solares y el padrón de cédulas personales.

Fuentes de Carbajal 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Agapito Burrientos.

Alcaldía constitucional de Zotes del Paramo

Según me participa Santiago González Ugidos, vecino de Zombroñcos, el día 6 del mes de Marzo último se asentó de la villa en que estaba trabajando, al Valgrande, su hijo político Manuel Grande Cazón, de 16 años de edad, soltero, estatura 1.560 metros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, boca regular, color tiguño; viste pantalón de tela azul, en medio uso, chaleco de paflo negro, blusa azul, viejo, sombrero viejo, calza boreguines nuevos, faja encarnada; va indocumentado.

Se ruega á las autoridades lo pongan á disposición de su familia, caso de ser habido.

Zotes del Paramo 28 Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Chamorro.

D. Juan González Alvarez, Alcalde constitucional de Paramo del Sil.
Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contri-

buyentes, se arriendan á venta libre, ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año económico de 1899 á 1900; cuyo remate

tendrá lugar en estas consistoriales el día 18 del corriente, á diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 12.467 pesetas 36 céntimos, á quo asiendo el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Deposito del Tesoro Pesetas	Su 3 por 100 de cobranza y conducción		TOTAL de cada ramo Pesetas	Corresponde al casco y radio Pesetas
		Pesetas	Pesetas		
Carnes de todas clases.	1.725	51 76	1.725	3.501 75	3.501 75
Líquidos.....	600	18	600	1.218	1.218
Granos y sus harinas..	581	15 93	581	1.077 93	1.077 93
Pescados.....	675	20 25	675	1.370 25	1.370 25
Jabón duro y blando...	650	19 50	650	1.319 50	1.319 50
Carbón vegetal.....	725	21 75	725	1.471 75	1.471 75
Aguardientes, alcohol y uceres.....	613 25	18 39	613 25	1.244 89	1.244 89
Sal común.....	1.226 50	36 79		1.263 29	1.263 29
Total.....	6.745 75	202 36	6.519 25	12.467 36	12.467 36

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abraza, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en metálico ó títulos de la Deuda igual á la cuarta parte del importe del remate, siempre que éste llegue á 4.000 pesetas, y en otro caso se admitirá personal, siendo abonada y á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos tercetas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulteriores licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Paramo del Sil á 5 de Mayo de 1899.—Juan González.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Según manifiesta á esta Alcaldía Ramón Valmorí, residente en Velilla, de este distrito, el 2 del que sigue, de diez y media á una de la tarde, desapareció de la tjera de dicho Velilla su criado Antonio Peñay, de 14 años de edad, color blanco; viste pantalón de tela, blusa, blusa azul y alpargatas moradas. Dicho sujeto, caso de ser habido, será puesto á disposición de esta Alcaldía, quien después lo hará á su amo.

Pajares de los Oteros 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ehas Santos.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Habiendo resultado negativos los medios intentados por esta Corporación de arriendo á venta libre sobre las especies de líquidos, y cumplien-

do lo acordado por la Corporación y Junta de asociados, se anuncia de nuevo con facultad en la venta á la exclusiva al por menor sobre dichas especies de líquidos, para que tenga lugar la subasta el día 21 del corriente, de diez á once de la mañana, en la casa consistorial y ante la Corporación municipal, por pujas á la llana y tipo de 8.000 pesetas, incluido el recargo municipal y 8 por 100 de cobranza y conducción, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado, y para hacerlos labrar de consignar previamente el 2 por 100 del tipo dicho, debiendo el rematante prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría para los que deseen enterarse de él.

Si en esta subasta no se verificase el arriendo por falta de licitadores, se reificarán los precios de venta en dos céntimos por unidad á mayores, y se celebrará otra segunda el día 29 del mismo, á la hora, tipo y condiciones anunciada en la primera, y si ésta resultase desierta se verificará otra segunda y última el día 7 de Junio próximo, á las diez de la mañana, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará á favor de las proposiciones que más beneficien los intereses del vecindario, según preceptúa el art. 298 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, hoy vigente.

Brazuelo 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás Morán.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Con esta fecha me participa don Froilán Mayo Sánchez, de esta vecindad, que en la tarde de ayer, 4 de Mayo, desapareció de la casa de don Francisco Cordero, vecino de Benavides, una pollina de la propiedad de aquél, y de las señas siguientes: edad cerrada, pelo blanco oscuro, alzada regular, desherrada, con albarda, suadero y cinchas, con una cinta negra en el pecho y lomo.

Lo que se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla lo ponga en conocimiento del dueño de la misma.

Santa Marina del Rey 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel C. Alvarez.

JUZGADOS

D. Vicente Menéndez Coude, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Polferrada.

Hago saber: Que el día 27 del corriente mes, á las diez de la mañana, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo prevenido por la constitución de la Junta del partido que ha de entender en la formación de las listas de jurados, conforme á lo dispuesto en la ley de 20 de Abril de 1888.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto según está prevenido en el art. 31 de dicha ley.

Dado en Polferrada á 8 de Mayo de 1899.—Vicente M. Coude.—Cipriano Campillo.

Cédula de citación

D. Venancio Alvarez García, Juez municipal de San Emiliano.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en juicio verbal civil que me halla actuado, acordé se cite por cédula inserta en el Boletín oficial de la provincia á don Casimiro García Alvarez, vecino de San Emiliano, cuyo paradero se ignora.

Y con el fin de que lo sirva de citación al referido Casimiro García Alvarez, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder al juicio que contra él intenta D. Faustino Gómez, de esta vecindad, en reclamación de pesetas, expido la presente en San Emiliano á 6 de Mayo de 1899, de que yo el Secretario certifico.—Venancio Alvarez García.—El Secretario, Joaquín Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Clemente Pérez Arcañ, Capitán del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente de abastecido incoado con motivo del fallecimiento del soldado voluntario de primer tercio de las guardias de Cristo (Cuba), Francisco Fuentes Palacios, hijo de Domingo y de Juana, natural de Turieno ó Torano, provincia de León; falleció el día 26 de Septiembre del año próximo pasado en el Hospital civil de San Sebastián, de la villa de Reinosa, en esta provincia.

Por el presente llamo á los parientes dentro del cuarto grado civil que se crean con derecho á la herencia de 14 pesetas 50 céntimos dejados por el cesante á su fallecimiento, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción (cuartel de María Cristina) provistos de los documentos oportunos que acrediten ser sus herederos, con el fin de hacerse cargo de la mencionada herencia. Así lo he acordado en diligencia de este día en el expediente.

Dado en Santander á 23 de Abril de 1899.—Clemente Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASTOS

Se arriendan los de la dehesa de Belvis, término de Villaver, y los del monte de Valdelapuevas, término de Fuentes de Ropel, provincias de León y Zamora. El pliego de condiciones se halla en la casa de la dehesa de Belvis, y en la de D. Manuel Sáenz Miera en Valdeciudad de D. Juan

Imprenta de la Diputación provincial